ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, PERIODO DE LANCES, DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE PRELACIÓN, ADMISION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 029-2023-OEC-MPLC/LC-1 - PRIMERA CONVOCATORIA

ENTIDAD CONVOCANTE : **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION -CUSCO**

OBJETO DE CONTRATACIÓN : **BIEN.**

OBJETO DE CONVOCATORIA: **ADQUISICION DESUMINISTRO DEL COMBUSTIBLE PARA LA OBRA -(0138) - CREACION SERV. MOV. URB. PISTAS VEREDAS JR NAZARENO, JR SANTA ANA, JR SAN JOSE, JR DAVALOS, JR CONFRATERNIDAD, JR TRINIDAD GUTIERREZ, PSJ MORALES, PSJ TRINIDAD, PSJ 4 SUYOS DEL SECTOR DE BARRIAL ALTA DISTRITO DE SANTA ANA - LA CONVENCION – CUSCO.**

En la ciudad de Quillabamba, en la unidad de Abastecimientos, de la Municipalidad Provincial de la Convención, siendo las 14:00 horas del día 11 de julio del año 2023, se instala el Órgano Encargado de Contrataciones (OEC), representado por el Lic. MAURICE TABOADA DEL PINO identificado con DNI N° 46779560; encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección, con la finalidad de evaluar los documentos de las ofertas, periodo de lances y otorgamiento de buena pro. Del procedimiento de selección "**SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 029-2023-OEC-MPLC/LC-1 - primera convocatoria"**, cuyo objeto de la convocatoria es la – **"ADQUISICION DE SUMINISTRO DEL COMBUSTIBLE PARA LA OBRA -(0138) - CREACION SERV. MOV. URB. PISTAS VEREDAS JR NAZARENO, JR SANTA ANA, JR SAN JOSE, JR DAVALOS, JR CONFRATERNIDAD, JR TRINIDAD GUTIERREZ, PSJ MORALES, PSJ TRINIDAD, PSJ 4 SUYOS DEL SECTOR DE BARRIAL ALTA DISTRITO DE SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO",** se instala a fin de APERTURAR, ADMITIR, EVALUAR, CALIFICAR las ofertas y OTORGAR LA BUENA PRO, lo que detallamos a continuación:

PRIMERO – SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN: De conformidad con el numeral 43.2 artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado *"(…) El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la **Subasta Inversa Electrónica**, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario"*, siendo así el procedimiento de selección es llevada a cabo por el responsable del OEC.

SEGUNDO – DETALLE DE LOS PARTICIPANTES: De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Fecha de registro	Usuario de Registro
1	10239838605	ANTEZANA BARREDA NELLY	04/07/2023	Válido	04/07/2023	10239838605
2	20600170822	GRIFO MAFER I EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - GRIFO MAFER I E.I.R.L.	05/07/2023	Válido	05/07/2023	20600170822
3	20609303388	ESTACION DE SERVICIOS MAGALY S.A.C.	05/07/2023	Válido	05/07/2023	20609303388

3 registros encontrados, mostrando 3 registro(s), de 1 a 3. Página 1 / 1.

TERCERO - DETALLE DE LOS POSTORES: En el día y horario señalado en el cronograma, los siguientes postores presentaron sus ofertas mediante la plataforma del SEACE de forma electrónica.

ro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20600170822	GRIFO MAFER I EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - GRIFO MAFER I E.I.R.L.	05/07/2023	19:04:20	20600170822	05/07/2023	19:10:55	Enviado	Valido
2	20609303388	ESTACION DE SERVICIOS MAGALY S.A.C.	05/07/2023	18:48:38	20609303388	05/07/2023	18:53:06	Enviado	Valido

2 registros encontrados, mostrando 2 registro(s), de 1 a 2. Página 1 / 1.

CUARTO - APERTURA DE OFERTAS Y PERIODO DE LANCES: Seguidamente el OEC, atendiendo lo dispuesto por la DIRECTIVA N° 006-2019-OSCE/CD "PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA", PUNTO VII-DISPOSICIONES ESPECIFICAS, numeral 7.3 *"La etapa de apertura de ofertas y periodo de lances debe ser programada a partir del día hábil siguiente de finalizada la etapa de registro de participantes, registro y presentación de ofertas, debiendo consignarse las horas de inicio y cierre, las cuales deben enmarcarse dentro del horario de 8:00 a 18:00 horas. La presente etapa debe tener una duración mínima de una (1) hora (...)"* y 7.4 *"(...) Para efectos de conocer al ganador del proceso, el sistema genera un reporte con los resultados del ciclo del período de lances, permitiendo a la Entidad visualizar el último monto ofertado por los postores en orden de prelación, lo cual quedará registrado en el sistema (...)"*, se procede a generar el reporte de eventos y resultado del periodo de lancen como lo señala la directiva; según el siguiente detalle:

EVENTOS DE PROCEDIMIENTO:

Entidad convocante	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION - SANTA ANA
No Item	1
Descripción del Item	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OBRA -(0138) - CREACION SERV. MOV. URB. PISTAS VEREDAS JR NAZARENO, JR SANTA ANA, JR SAN JOSE, JR DAVALOS, JR CONFRATERNIDAD, JR TRINIDAD GUTIERREZ, PSJ MORALES, PSJ TRINIDAD, PSJ 4 SUYOS DEL SECTOR DE BARRIAL ALTA D
oneda	Soles

No	Evento	Observación
	Apertura de Propuestas económicas del ítem	em Abierto, se inició la Apertura de Propuestas y Periodo de Lances en Línea, en la fecha y hora 06/07/2023 10:00:00
	Lances de Postores en Línea	inició la mejora de precios en la fecha y hora: 06/07/2023 10:00:00. Participaron en la mejora de precios 2 Postores. Se obtuvo como mejor precio: 44000 Soles
	Aviso de Cierre del ítem	Aviso de cierre del ítem se dio en la fecha y hora: 06/07/2023 11:55:00.
	Cierre Real del Ítem	ítem se cerró en la fecha y hora: 06/07/2023 12:00:00.

	Orden de Prelación del ítem	**orden de prelación de los ítems se realizó en la fecha y hora: 06/07/2023 12:00:10. En dicho evento no se produjo ningún empate**

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

POSTORES SEGÚN ORDEN DE PRELACIÓN:

Entidad convocante	**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION - SANTA ANA**			
No Item	**1**			
Descripción del Item	**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OBRA -(0138) - CREACION SERV. MOV. URB. PISTAS VEREDAS JR NAZARENO, JR SANTA ANA, JR SAN JOSE, JR DAVALOS, JR CONFRATERNIDAD, JR TRINIDAD GUTIERREZ, PSJ MORALES, PSJ TRINIDAD, PSJ 4 SUYOS DEL SECTOR DE BARRIAL ALTA D**			
Moneda	**Soles**			
Orden de Prelación	**RUC**	**Nombre o Razón Social del postor**	**última Oferta**	
1	**20609303388**	**ESTACION DE SERVICIOS MAGALY S.A.C.**	**44000**	
2	**20600170822**	**GRIFO MAFER I EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - GRIFO MAFER I E.I.R.L.**	**45135.5**	

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

QUINTO - DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA (Documentos para la admisión de la oferta): Acto seguido en cumplimiento de la DIRECTIVA N° 006-2019-OSCE/CD "PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA", PUNTO VII-DISPOSICIONES ESPECIFICAS, numeral 7.5 precisa lo siguiente *"una vez generado el reporte señalado en el numeral anterior, el OEC o el comité de selección, según corresponda, debe verificar que los postores que han obtenido el primer y el segundo lugar hayan presentado la documentación requerida en las Bases (...)"*

"En caso que la documentación reúna las condiciones requeridas por las Bases, el OEC o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro al postor que ocupó el primer lugar. En caso que no reúna tales condiciones, procede a descalificarla y revisar las demás ofertas respetando el orden de prelación".

Para otorgar la buena pro a la oferta de menor precio que reúna las condiciones exigidas en las Bases, el OEC o el comité de selección, según corresponda, debe verificar la existencia, como mínimo, de dos (2) ofertas válidas, de lo contrario declara desierto el procedimiento de selección. y después de la revisión efectuada se tiene lo siguiente:

Se precisa que **no es función del órgano encargado del procedimiento interpretar, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones, correspondiendo únicamente aplicar las bases integradas**, según las Resolución N°0162-2019-TCE-S2[1], Resolución N°0334-2019-TCE-S1, Resolución N°1693-2019-TCE-S2 y Resolución N°1950-2019-TCE-S2.

[1] ***Resolución N°0162-2019-TCE-S2***
"(...) toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí, y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases integradas, a fin que el Comité de Selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinara que aquella sea desestimada, mas aun considerando que ***no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones****, sino aplicar las Bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado (...)"*

01	ESTACION DE SERVICIOS MAGALY S.A.C.	
DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA		
a)	Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**	**CONFORME**
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la	**CONFORME**
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo Nº 2).**	**CONFORME**
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección. **(Anexo Nº 3)**	**CONFORME**
e)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones **(Anexo Nº 4)**	**NO CORRESPONDE**
f)	El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "**Requisitos de Habilitación**" que se detallan en el Capítulo IV de la presente sección de las bases. En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas al objeto de la convocatoria debe acreditar estos requisitos.	**NO APLICA**
	RESULTADO	**ADMITIDA**

02	GRIFO MAFER I EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - GRIFO MAFER I E.I.R.L.	
DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA		
a)	Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**	**CONFORME**
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la	**CONFORME**
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo Nº 2).**	**CONFORME**
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección. **(Anexo Nº 3)**	**CONFORME**
e)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones **(Anexo Nº 4)**	**NO CORRESPONDE**
f)	El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "**Requisitos de Habilitación**" que se detallan en el Capítulo IV de la presente sección de las bases. En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas al objeto de la convocatoria debe acreditar estos requisitos.	**NO APLICA**
	RESULTADO	**ADMITIDA**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
V°B°
QUILLABAMBA

SEXTO: SOBRE EL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

En mérito al Artículo 63 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado; "*El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del comité de selección u órgano encargado de las contrataciones, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación*".

De los resultados obtenidos se verifica que existe dos (02) ofertas validas, en consecuencia, de acuerdo a los resultados finales obtenidos, el OEC encargado del procedimiento de selección, otorga la Buena Pro del procedimiento de selección, al siguiente postor **ESTACION DE SERVICIOS MAGALY S.A.C.,** con RUC N° **20609303388** por el monto de **S/ 44 000.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 SOLES), para la adquisición de:**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD
1	DIESEL B5 - S50	GALON	2,850
2	GASOHOL REGULAR	GALON	100

El monto adjudicado incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar.

No habiendo observación alguna, siendo las 15:15 horas del mismo día, se da por concluida el presente acto, procediendo a suscribirse en señal de conformidad.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
LIC. Maurice Taboada Del Pino
DNI: 46779560
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO